



Mendoza, 25 de septiembre de 2015.

VISTO:

El EXP-FEE:0017143/2015 y la NOTA-FEE:0027574/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 358/CD-2015, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la creación, en el ámbito de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Carrera de Posgrado Carrera de Especialización en Didáctica en Escenarios Virtuales.

Que, asimismo se solicitó, mediante la Ordenanza Nº 023/CD-2015, la aprobación del Plan de Estudios de dicha carrera de Posgrado.

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia mediante la cual el Secretario de Investigación y Posgrado eleva el Reglamento Específico de la Carrera de Especialización en Didáctica en Escenarios Virtuales.

Que informa asimismo que el mismo ya fue revisado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo y que está en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Que, en fs. 44, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 22 de setiembre de 2015, sugiere al Consejo Directivo aprobar el Reglamento Específico de la Carrera de Especialización en Didáctica en Escenarios Virtuales.

Que, en fs. 44, el Consejo Directivo, en su sesión del 22 de setiembre de 2015, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento Específico de la Carrera de Especialización en Didáctica en Escenarios Virtuales, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETTE CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



Anexo

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA
EN ESCENARIOS VIRTUALES.**

INTRODUCCIÓN

La base en el desarrollo de la normativa interna de la carrera que se explicita a continuación es la Ord. 33 /2012 Rectorado.

CAPÍTULO I: DE CARRERA

- 1.1. Unidad Académica: Facultad de Educación Elemental y Especial-UNCuyo
- 1.2. Tipo de carrera: Especialización
- 1.3. Título a otorgar: Especialista
- 1.4. Estructura del plan de estudios: Estructurado
- 1.5. Modalidad: A distancia
- 1.6. Carácter de la carrera: a término
- 1.7. Organización institucional con único proceso formativo

CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

2.1. Inscripción

- Las fechas de inscripción las dispondrá la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación Elemental y Especial.
- Presentación de Currículum vitae a través de formulario on line de acuerdo a la organización y criterios adoptados por el Comité Académico y según Ord. 33/12 de rectorado de la UNCuyo.
- Los aspirantes deberán aprobar un examen de alfabetización digital cuyos contenidos podrán ser acreditados mediante certificaciones que el Comité Académico evalúe como pertinentes o a través de instancias de evaluación que serán elaboradas en el marco de la especialización. Se contará en el Entorno Virtual de Aprendizaje con tutoriales y materiales para facilitar la acreditación.

2.2. Condiciones y requisitos de admisión

Para ingresar a la Carrera el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título de grado universitario de Profesor o Licenciado de ; o ser egresado de Institutos de educación superior no universitarios cuando la carrera tenga una duración de 4 (cuatro) años como mínimo, para estos últimos además, se tendrá en cuenta aquellos requisitos que establezca el Comité Académico de la carrera de posgrado respecto a la pertinencia y compatibilidad de su formación en relación con las características de la carrera de posgrado, especialización en "Didáctica en escenarios virtuales".
- Será requisito desempeñarse o haberse desempeñado como docente, asesor pedagógico o tecnológico en alguno de los niveles y/o modalidad educativa para la que se propone la carrera o, ser o haber sido formador de recursos humanos para los mismos.
- "En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la

D. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo”. (Ley 25.754, artículo 2, modifica artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior 24.521).

2.2.2 Otros requisitos

Equipamiento Tecnológico que deberá poseer el alumno:

- Disponibilidad de equipamiento informático (PC de escritorio, Notebook o Netbook principalmente) que posean mínimamente las configuraciones y prestaciones que se muestra en el detalle a continuación:
- Sistemas Operativos: se asegura la compatibilidad con aquellos de uso extendido (Windows, Linux, MacOS) siempre y cuando que cuenten con capacidad y herramientas compatibles para el correcto acceso a los formatos de contenidos, actividades y herramientas de comunicación desarrolladas en el EVA, a las cuales se accede a través de un navegador estándar (Principalmente Mozilla v14.x o posterior, o MS Explorer v8.x o posterior) que soporte mínimamente HTML3 y CSS2.
- Disponibilidad para el acceso y la producción de materiales de enseñanza y aprendizaje en formato multimedia.
- Capacidad en el hardware personal que le permita establecer diferentes modalidades de contactos sincrónicos (cámara web y sistema de audio –micrófonos, parlantes)
- Conexión de Internet de una velocidad mínima de 256Kbps, recomendada de 1Mbps, u óptima (más de 1Mbps).

2.3. Requisitos de permanencia, promoción y graduación

2.3.1 De las condiciones de permanencia

Para obtener la condición de alumno regular, deberán:

- Cumplir con los requisitos legales y administrativos que fije el Comité Académico de la Carrera.
- Acreditar la presentación y aprobación de los módulos obligatorios y optativos que haya seleccionado el alumno de acuerdo a las condiciones de evaluación que delimite cada docente.
- Participación fehaciente en los diversos espacios de comunicación e interacción que se encuentren en los diferentes módulos digitales.
- Cumplimiento efectivo de los cronogramas previstos.
- Deberá completar un mínimo de 440 horas (360 en módulos obligatorios y 80 en módulos optativos).
- El alumno debe realizar su reinscripción anualmente.
- Los alumnos que estén en la etapa de elaboración de su trabajo final junto con la reinscripción presentarán un Informe de avance de lo trabajado siguiendo las pautas que establezca el Comité Académico conjuntamente con el Director/a.

3.3.2 De las condiciones de promoción

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
P.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
P.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



- Los alumnos deberán aprobar la evaluación correspondiente al finalizar cada asignatura, respetando los plazos estipulados. En caso de no aprobar, tendrán una opción de recuperación en fecha a fijar por el profesor responsable en coordinación con las autoridades de la carrera.
- Para la presentación del anteproyecto de trabajo final es necesario haber aprobado todas las asignaturas.
- Las modalidades de evaluación se harán de manera virtual salvo en aquellos casos que el docente de un módulo presente como necesaria la presencialidad para su actividad curricular.
- En el caso de las evaluaciones virtuales se deberá garantizar el vínculo temporalmente sincrónico en la relación docente – alumno. Para ellos, los docentes de cada uno de los módulos deberán explicitar en su programación la forma de garantizar este condicionamiento, podrá ser, en caso de evaluación a distancia, a través de video conferencia, de manera personalizada o grupal, monitoreo de producciones de trabajo colaborativo en línea (google doc, wikis, trabajo grupal, etc.); pruebas automatizadas en el entorno virtual, e-portfolios, e-rúbricas, blog, entre otros.
- Cada uno de los módulos responderá al sistema de evaluación que defina el docente a cargo cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a. Evaluación inicial: cada módulo deberá proponer una evaluación diagnóstico inicial que dé cuenta del punto de partida de los alumnos y la necesidad o no de reajustar contenidos y actividades dentro del entorno virtual de aprendizaje.
 - b. Evaluación de proceso: se tendrá en cuenta los medios de seguimiento que posee el campus virtual de la UNCuyo para verificar el rendimiento del alumno a lo largo de cada uno de los módulos cursados.
 - c. Evaluación final: los docentes deberán elaborar instrumentos de evaluación final del módulo de manera sincrónica y con la posibilidad de interacción con él para garantizar el efectivo cumplimiento de esta instancia.

La evaluación de proceso deberá acreditar más del 50% del rendimiento del alumno, quedando el resto para el examen final de módulo.

Los docentes y/o tutores deberán garantizar y certificar el rendimiento individual de los estudiantes a través de las herramientas que posee el Entorno Virtual y serán tenidas en cuenta como documentos académicos en caso que sea necesario.

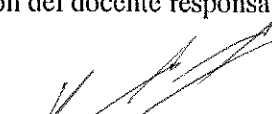
3.3.3 De las condiciones de graduación


El aspirante se podrá graduar de especialista cuando: cumpla las obligaciones correspondientes a la totalidad de asignaturas obligatorias y haya aprobado su trabajo final integrador

Actividades prácticas:

- a) Al interior del cursado de los diferentes módulos: cada módulo deberá garantizar que los alumnos, a partir de la apropiación de los saberes, puedan realizar transposiciones en su propio ámbito laboral, deberá dar respuesta, propuesta y/o solución a partir de sus propias experiencias, los saberes nuevos y la utilización de las tecnologías digitales para ello.

En este sentido, se trabaja en cada módulo con la siguiente metodología de acuerdo a la definición del docente responsable:


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dr. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



- Análisis de casos
- Resolución de Problemas
- Descripción contextual,
- Interpelación focalizada,
- Representación en diversos lenguajes
- Producciones multimedia

b) El módulo de Diseño y Gestión de proyectos didácticos en escenarios digitales. Los estudiantes deberán garantizar un proyecto enmarcado en la realidad de una institución educativa (donde se desempeñan laboralmente o que conozcan en profundidad).

En este espacio curricular de elaboración del Proyecto educativo, se deberán articular todas las prácticas de los demás módulos, que podrán ser reajustados de acuerdo a la realidad institucional en la que se elabora el proyecto. De esta manera y recorriendo la producción práctica y digital de los módulos, el estudiante contará con un recorrido práctico que contiene: cuatro prácticas finales de los módulos obligatorios más dos prácticas finales de los optativos. La propuesta consiste en que las distintas prácticas conformen un recorrido en el que el alumno pueda ir realizando ajustes de acuerdo al Proyecto didáctico que elabora en el módulo de Diseño y Gestión.

2.4 Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido

- La metodología de evaluación quedará a criterio de los profesores de entre las siguientes variantes: trabajo monográfico, informe, ponencia artículo de investigación, proyecto de investigación o extensión, examen oral o escrito u otras que los profesores propondrán al Comité Académico.
- Los docentes a cargo de un espacio curricular calificarán a los estudiantes aprobado o no aprobado.

Del reconocimiento de créditos /saberes

- En el caso que los alumnos hayan cursado y aprobado asignaturas o módulos en Carreras de Posgrado con objetivos, contenidos, bibliografía y carga horaria similares a los establecidos en el Plan de estudios de la Especialización, pueden solicitar su equivalencia y ser eximidos de estas obligaciones curriculares.
- Las equivalencias no podrán superar el 25% del plan de estudio de la carrera y deberán ser de carácter total y no parcial.
- Los interesados deberán presentar su pedido de equivalencia al Comité Académico, aportando todos los elementos que permitan juzgar los contenidos y calidad de la actividad desarrollada. El Comité determinará por acta fundada la viabilidad de la solicitud.

2.5. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de posgrado.

El sistema tutorial de orientación y supervisión de los estudiantes tienen una doble estrategia:

- a. Tutoría del proceso general del estudiante en todo su recorrido desde que ingresa hasta que egresa de la carrera a cargo del tutor de acompañamiento pedagógico.
- b. Tutoría del proceso particular de cada uno de los módulos obligatorios y optativos

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



En este sentido se puede denominar un procedimiento doble en tanto los tutores generalistas o de acompañamiento de proceso serán los responsables de la orientación y supervisión del recorrido completo del estudiante, más focalizados en la mirada desde lo psico - socio - educativo que desde lo disciplinar. Por otro lado el tutor disciplinar deberá supervisar y orientar acerca de los aprendizajes específicos disciplinares sin dejar de la do la integralidad del estudiante.

Los tutores de acompañamiento pedagógico, en forma conjunta con el Director de la Carrera, serán los responsables de la orientación y supervisión de los estudiantes que bimestralmente deberá ser informada al Comité Académico.

Los tutores disciplinares deberán informar a los tutores generalistas ante cualquier inconveniente que surgiese de otra índole en el proceso del estudiante y que significara un obstáculo en su proceso de aprendizaje. Los tutores disciplinares realizarán informes mensuales del rendimiento de los estudiantes al Director de carrera quien mantendrá informado al Comité Académico en caso de ser necesario y/o por solicitud del mismo Comité. Se estipula el seguimiento curricular y supervisión de los estudiantes en plazos mensuales dada la duración total de la Carrera y con el objeto de poder contener cualquier tipo de emergente que se suscitara.

Dentro de cada una de las instancias de desarrollo curricular, los docentes / tutores (disciplinares y generalistas) serán los encargados de realizar el seguimiento, acompañamiento y supervisión del rendimiento del estudiante. Las tareas de tutoría no sólo deben garantizar la apropiación de saberes sino la generación de buenos climas de confort comunicativo y motivación con los estudiantes. Los tutores deberán realizar un informe mensual al Director de la Carrera registrando la situación personal, social, técnica y cognitiva de cada uno de los estudiantes, así como el desempeño en las instancias formativas.

Los docentes / tutores deberán cumplir una carga horaria semanal en el escenario virtual (que será supervisado por el Director) de no menos de una hora por estudiante a cargo. Asimismo deberán comunicar a sus estudiantes los encuentros sincrónicos de manera semanal dando a conocer día y horarios con copia al Coordinador pedagógico de la carrera. Las dudas, sugerencias y entrega de actividades deberán ser contestadas por el tutor disciplinar y/o generalista en no más de 48 horas reloj.


Los tutores deberán establecer claramente con sus estudiantes los medios de comunicación para fortalecer el vínculo y agilizar los encuentros virtuales. Se exigirán al menos uno asincrónico (mensajería por ejemplo) y uno sincrónico (chat por ejemplo) a elección. En caso de que algún tutor no cumpliera con las tareas y responsabilidades de su rol, el Director de la Carrera le comunicará al Comité Académico para subsanar el inconveniente.

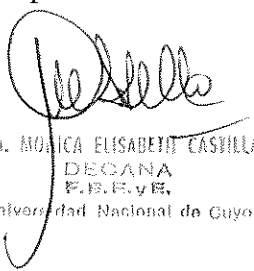
CAPÍTULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la carrera

El funcionamiento de la carrera en sus aspectos organizacionales y de gobierno se estructura de la siguiente manera: Director, Comité Académico. A su vez y dependiendo del director de la carrera se contará con: un Coordinador Tecnológico, un Coordinador Pedagógico, un Administrador de Usuarios y un Asistente Administrativo.

El coordinador tecnológico será parte del personal de la dirección de informática de la Facultad de Educación Elemental y Especial, teniendo esta tarea como parte de sus funciones regulares.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETTA CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



El Asistente Administrativo será parte del personal de la secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación Elemental y Especial, teniendo esta tarea como parte de sus funciones regulares.

El Administrador de Usuarios será parte del personal del área de Educación a Distancia de la Facultad de Educación Elemental y Especial, teniendo esta tarea como parte de sus funciones regulares.

3.1.1 Mecanismo de designación, requisitos y funciones del Director/a de la carrera, de la Comisión Académica

Comité Académico, Coordinador tecnológico, Coordinador Pedagógico, Administrador de Usuarios y Asistente Administrativo

Del Director Académico

- La Especialización en Didáctica en Escenarios Virtuales estará dirigida por un Director y un Comité Académico que son designados por el Consejo Directivo a propuesta de Decanato y la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- El Director Académico será nombrado por el Consejo Directivo según lo siguientes requisitos:
 - a- Ser un especialista reconocido en Educación y tecnologías digitales, poseer amplios antecedentes docentes y científicos.
 - b- Poseer, como mínimo, título de posgrado equivalente al que otorga la carrera.
 - c- Pertener a la planta docente de la facultad.
- El/la Director/a es el responsable de la actividad académica. Trabaja en forma conjunta con el Comité Académico.

De acuerdo a la Ord. 49/03 son funciones del director de la carrera:

- Administrar la carrera de Especialización organizada bajo la modalidad estructurada.
- Lograr el desarrollo de la Carrera de Posgrado en niveles de excelencia, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y futuros de la Universidad y proponer al Comité Académico el Cuerpo Docente.

Funciones del Director

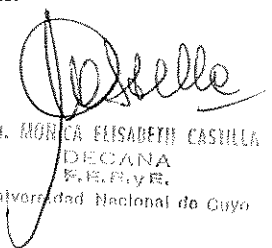
Corresponde al Director de la especialización la misión de planificar, implementar y evaluar el desarrollo curricular del postgrado. Para lo mismo deberá acordar pautas con el Comité Académico, organizar las actividades en forma conjunta con el coordinador pedagógico y el tecnológico, supervisar las tareas administrativas, controlar y/o reajustar cronogramas de acuerdo al desarrollo curricular, monitorear el estado de situación respecto al rendimiento, desempeño, inconvenientes y/o novedades tanto de los alumnos como de los docentes y tutores.

Del Comité Académico:

Requisitos para su conformación:

- Ser docente efectivo de la Facultad de Educación Elemental y Especial.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



- Ser docente investigador categorizado en temáticas relacionadas con la de la carrera de especialización
- Poseer titulación de pos grado como especialista o mayor en campos disciplinares afines

Funciones y Actividades


a. Funciones:

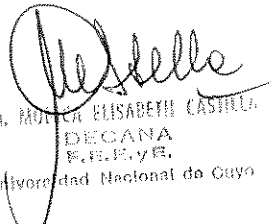
- Aprobar las propuestas de contenidos y actividades en el campus virtual por parte de los docentes teniendo en cuenta criterios de calidad académica, posibilidades tecnológicas y pertinencia e inclusión social.
- Delimitar en forma conjunta con el director de la carrera las estrategias generales para una correcta implementación didáctica de la carrera.
- Monitorear el proceso de desarrollo curricular.
- Definir las instancias de inscripción y aceptación de postulantes.
- Brindar la asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto de referencia de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la Carrera y aprueba el Cuerpo Docente a propuesta del Director.
- Definir las instancias de inscripción y aceptación de postulantes.
- Delimitar en forma conjunta con el director de la carrera las estrategias generales para una correcta implementación didáctica de la carrera
- Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema del trabajo final integrador presentados por el aspirante.
- Evaluar conjuntamente con el Director de Trabajo final el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.

De acuerdo a la Ordenanza 33/12 de rectorado, la periodicidad en el nombramiento de los miembros del Comité Académico será de dos (2) cohortes desde el inicio del dictado de la carrera y la finalización del dictado completo de las obligaciones curriculares que establece la misma, luego de esto los miembros podrán ser ratificados o no en su designación de acuerdo a la evaluación de desempeño.

b. Actividades:

- Define pautas, metodologías y criterios de gestión para la toma de decisiones en lo vinculado a la modalidad, en sus aspectos pedagógicos, tecnológicos y administrativos.
- Define sistemas de tutorías y asesora sobre formas de seguimiento on-line-
- Asesora al Director de carrera sobre formas de organización de la dimensión pedagógica, de tiempos y lugares de tutorías presenciales, de tiempos y lugares para el trabajo virtual en laboratorios de informática.
- Colabora en la definición e implementación de la estrategia de evaluación y seguimiento del desarrollo de la carrera en todas sus dimensiones.
- Organiza e implementa el proceso de nivelación o ingreso a la carrera.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. DOLores ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



- Elabora el calendario académico de la carrera para la aprobación del Consejo Directivo.
- Gestiona la documentación de ingreso, permanencia y egreso de alumnos de la carrera.
- Gestiona el presupuesto de la carrera.
- Articula con la Dirección de Carrera para la definición de contenidos de cada módulo en el proceso de producción de materiales de aprendizaje.
- Monitorea el funcionamiento de los tutores (presenciales y en línea).

Del cuerpo docente

- El cuerpo docente será seleccionado por la pertinencia de sus conocimientos con la temática a desarrollar en la carrera y se realizará en forma conjunta entre el director académico y el Comité Académico
- El equipo de enseñanza, docentes y tutores se encuentran dentro de la gestión pedagógica de la carrera por lo que dependerán del coordinador pedagógico de la misma.

Docentes y Tutores

El cuerpo de tutores se diferencia del cuerpo de docentes en cuanto a su misión y funciones; aunque en algún caso, el docente podrá decidir cumplir las funciones también de tutor.

Cada módulo deberá tener designado un responsable docente y la cantidad de tutores necesarios de acuerdo a la matrícula, correspondiendo no más de 30 alumnos por tutor disciplinar

Se prevé la designación de un tutor generalista o de acompañamiento de todo el proceso del alumno, el que debe orientar a los alumnos a lo largo del curso, aclarando dudas y solucionando problemas vinculados con su ingreso, permanencia y egreso del estudiante. El tutor de acompañamiento deberá ser designado por el Comité académico a propuesta del Director de carrera y no podrá tener más de 50 alumnos por cada uno.

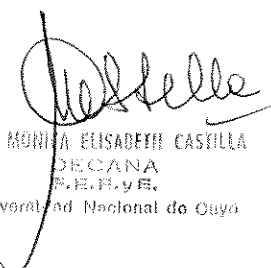
Tareas de Docentes, Tutores Generalistas y Disciplinarios

De los docentes:

- Planificar el módulo
- Seleccionar y Jerarquizar los contenidos
- Proponer, en forma conjunta con el equipo de materiales, las formas de mediación didáctica.
- Proponer, en forma conjunta con el equipo de materiales, las formas de mediatización digital.
- Realizar ajustes a los contenidos de acuerdo al seguimiento de los alumnos.
- Desarrollar los instrumentos de seguimiento y evaluación curricular.
- Delimitar la bibliografía obligatoria y optativa para los alumnos.
- Acordar con el equipo de tutores formas de comunicación, seguimiento y evaluación.
- Interactuar de manera permanente con el coordinador pedagógico de acuerdo a los lineamientos del Director de la Carrera.

De los tutores generalistas:


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo




- Iniciar, sostener y retroalimentar el confort comunicativo en el curso. El confort comunicativo es "sentirse en la misma sintonía".
- Brindar la información relacionada con el plan de estudio y los aspectos que configuran el sistema de educación a distancia.
- Familiarizar al estudiante con la metodología a distancia.
- Atender todas las consultas de los estudiantes, sean o no académicas, respondiendo de forma rápida y adecuada a cada uno de los requerimientos.
- Estimular y motivar a los estudiantes para que tenga una participación activa en el curso.
- Realizar actividades que le permitan conocer a los alumnos, y que entre ellos se conozcan en lo referido a su vida personal y estudiantil.
- Crear espacios de comunicación informal entre los miembros del grupo.
- Comunicarse con los alumnos en forma personal ante situaciones de riesgo pedagógico (abandono, falta de participación, no cumplimiento de realización de actividades, etc.)
- Acordar sesiones semanales o quincenales de chat, sea para resolver cuestiones pedagógicas, para fortalecer una relación constante, continua y oportuna.
- Favorecer la organización de grupos de estudio o trabajo colaborativos.

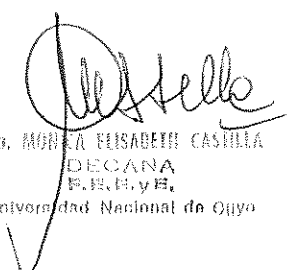
De los tutores disciplinares:

- Acordar con la propuesta docente realizada para el módulo.
- Organizar y planificar el trabajo tutorial
- Realizar el seguimiento de la propuesta curricular
- Facilitar a los alumnos el acercamiento y apropiación de los contenidos
- Colaborar en todas las dudas y consultas que realicen los alumnos
- Mantener un contacto constante y fluido con cada uno de los alumnos.
- Promover un clima de confort comunicativo en el entorno virtual.
- Proporcionar estrategias motivacionales de manera permanente.
- Promover acciones de autonomía y de trabajo colaborativo con y entre los alumnos.
- Dejar constancia de la información referida a cada instancia de evaluación en relación a cada alumno.
- Llevar un registro de fecha de recepción y devolución de trabajos así como de sus calificaciones, a través del campus virtual.
- Realizar los informes necesarios tanto al docente como al coordinador pedagógico y el Director de la carrera cuando así se soliciten.

3.2.2. Designación, requisitos y funciones del director y codirector del trabajo final

- El alumno debe proponer un Director del Trabajo final para que lo asesore durante el proceso de elaboración del mismo.


Dr. DANJEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETE CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



- Para ser aceptado por el Comité Académico, el Director del Trabajo Final debe reunir los siguientes requisitos:
 - Poseer título equivalente al de la Carrera o mérito equivalente.
 - Ser director, profesor o investigador con reconocida actuación en el Área Disciplinar.
 - Poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.


De las funciones del director del trabajo final:

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación.
- Orientar al alumno en la confección del trabajo final.
- Asesorar al estudiante en todo lo referente a la elaboración de su trabajo de investigación, y en especial, sobre la metodología a emplear y las fuentes a utilizar.
- Supervisar la investigación del estudiante y aprobar sus avances anuales.
- Informar al Comité Académico de la Carrera acerca de las actividades del candidato, toda vez que éste lo requiera.
- Informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado o al órgano equivalente, acerca de las actividades pertinentes del candidato, incluyéndose la aprobación del avance del trabajo final y la asistencia a las reuniones de dirección.
- Otorgar, una vez concluido el trabajo, autorización para su presentación.
- Durante el desarrollo de su trabajo el alumno puede, por razones justificadas, solicitar cambio del Director del trabajo final. Esta propuesta será resuelta por el Comité Académico de la Carrera.
 - El Director del trabajo final puede renunciar a su función, por razones justificadas comunicándolo por Nota al Director de la Carrera y al Comité Académico. En este caso debe notificársele al alumno y éste debe proponer un nuevo director.

3.1.3. Constitución del Jurado del Trabajo Final

- El Jurado encargado de evaluar el trabajo final estará integrado por tres (3) miembros, titulares y tres suplentes de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema por evaluar. Todos ellos deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente, según el caso.
- La selección se efectuará de manera tal que al menos uno de los miembros pertenezca a otra universidad nacional o extranjera y un segundo integrante a otra facultad de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de cada Unidad Académica, a propuesta del Comité Académico de la carrera. Esta decisión puede ser apelada por el candidato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de ser notificado.
- En caso de ser necesario el remplazo de un miembro titular se incorporan los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTELLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



- Si algún miembro del Jurado renuncia a su designación debe presentar una nota fundamentada. Para su remplazo se sigue con el procedimiento indicado precedentemente.
- El Director puede asistir a las reuniones del Jurado con voz pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado. Si el codirector pertenece a la misma área disciplinaria que el Director, sólo puede asistir a estas reuniones en caso de ausencia del mismo. Cuando el codirector pertenece a un área disciplinaria distinta de la del Director, también puede asistir a las reuniones del Jurado con voz, pero sin voto, a su requerimiento o por invitación del Jurado.
- El Presidente del Jurado es electo por los miembros del Tribunal en la reunión previa a la defensa.

3.1.4. Funciones administrativas: Secretaría de Investigación y Posgrado


La carrera está inserta en la Secretaría de Investigación y Posgrado.


La Secretaría será la responsable de:

- Inscripción de los postulantes.
- Recepción y archivo de la documentación presentada.
- Elaboración de la nómina de inscriptos.
- Control de asistencia de alumnos y profesores.
- Registro de notas.
- Emisión de certificados de asistencia, de acreditación de cursos, analíticos provisorios, analítico final y asesorar sobre la obtención de diploma que se realiza en Dirección de Alumnos.
- Elaboración y firma de contrato con los profesores.
- Autorización de pago de honorarios.
- Gestión de pasajes, reserva de alojamiento y entrega de viáticos a los profesores residentes fuera de la provincia.
- Recepción de la evaluación de los proyectos de trabajo final realizado por el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.
- Recepción y custodia de los trabajos finales hasta la terminación del trámite de aprobación.
- Envío a los profesores que integran el tribunal evaluador de las respectivas copias de los trabajos finales a evaluar.
- Recepción de la propuesta de constitución de los tribunales de trabajo final presentado por el Director de la Carrera y el Comité Académico y elevación al Consejo Directivo para su aprobación.
- Para la obtención de certificados el alumno deberá haber cumplimentado, a la fecha de expedición de los mismos, las obligaciones arancelarias estipuladas.

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo a la resolución ministerial 160/11, la especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional, con respecto a las condiciones de egreso, define: "...requiere la presentación de un trabajo final integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento del título"


D. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



4.1. Del Trabajo final.

- Para obtener el título de especialista el alumno deberá elaborar y aprobar en su defensa el Trabajo Final. El mismo será una investigación individual que será realizado por el estudiante bajo la dirección de un Director. Versará sobre un tema circunscrito a las líneas de trabajo e investigación establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera.
- Los estudiantes, desde el inicio de la carrera, cursarán un módulo obligatorio de carácter anual denominado “Diseño y Gestión de Proyectos Didácticos en escenarios digitales”, el mismo estará presente durante todo el recorrido curricular, y tiene como propósito que reciba del resto de los módulos, los insumos teórico prácticos para poder elaborar un proyecto educativo vinculado a sus prácticas docentes y con incorporación de las tecnologías digitales como estrategias didácticas, con el que demostrarán haber logrado los objetivos propuestos por la carrera y acreditar la misma.
- Este módulo, deberá tener como resultado la presentación del proyecto para su trabajo final integrador y la elección de un docente del resto de los módulos que haya cursado como director del mismo en forma conjunta con el docente a cargo del taller de proyecto que dará los lineamientos generales y metodológicos.
- Al ser una instancia que recorre toda la trama curricular, se irá nutriendo de los diferentes saberes que otorgan los distintos módulos para ir retroalimentando su propuesta. El trabajo final deberá ser un proyecto educativo (áulico y/o institucional) con incorporación de las tecnologías digitales fundamentado desde los marcos sociales, políticos, tecnológicos, pedagógicos y didácticos.
- Una vez concluido y aprobado el taller Diseño y Gestión de Proyectos didácticos en escenarios digitales, el estudiante tendrá un máximo de doce meses más para la presentación del mismo ante el Comité Académico con aval del director que haya seleccionado.

4.1.1. Proyecto de elaboración del trabajo final

- Una vez aprobadas todas las obligaciones curriculares el estudiante elevará a consideración del Comité Académico su Proyecto de elaboración del trabajo final acompañado de una nota con la propuesta del Director del mismo para su aceptación, según los modelos que constan en el Anexo 1 y 2 de la presente Ordenanza.
- Para la culminación de los estudios previstos, el/la estudiante/a deberá realizar la presentación de un trabajo final integrador, Proyecto Educativo con incorporación de las Tecnologías Digitales, de acuerdo a las estrategias didácticas y fundamentado desde los marcos sociales, políticos, tecnológicos, pedagógicos y didácticos.

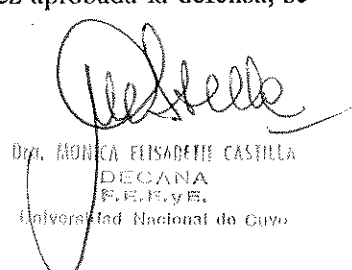
4.1.2. Plazos de elaboración del Trabajo final

- A partir de la fecha de aceptación del anteproyecto de trabajo, que deberá ser aprobado al finalizar los 24 meses, el estudiante tendrá un plazo máximo de doce meses para la presentación del trabajo final. Sólo en casos debidamente justificados se podrá someter a la consideración del Comité Académico y del Consejo Asesor de Posgrado la posibilidad de una prórroga en la presentación.

4.1.3. Presentación del trabajo.

- El estudiante deberá presentar el trabajo final respetando las pautas que establezca el Comité Académico, la cantidad de copias serán tres en soporte papel y una en soporte digital; las copias en soporte papel serán para cada uno de los miembros del tribunal. Una vez aprobada la defensa, se


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETTE CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



remitirá en formato digital, una copia para la biblioteca de la Facultad y para la biblioteca de la Universidad. Asimismo, una vez concluida la defensa, el trabajo podrá ser publicado por la editorial de la FEEyE y de la EDIUNC, así como también dentro de la Biblioteca Digital de la Universidad

- La presentación debe cumplir con requisitos que se establecen en el Anexo III de la presente Ordenanza

4.2. De la Evaluación del proyecto del trabajo final

- La aceptación del trabajo final será por mayoría de votos del tribunal evaluador.
- La evaluación de este trabajo se realizará por parte de un tribunal evaluador y será suficiente con la corrección y calificación del trabajo escrito.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado no aprueba el trabajo final el alumno puede volver a elaborarlo y presentarlo nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de un año. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emite un nuevo dictamen.

4.2.1. De la Defensa oral

- No será necesaria la defensa oral del trabajo integrador final

4.3. Evaluación del trabajo

- El Jurado, en sesión secreta, elaborará un acta de evaluación del trabajo fundamentando su aprobación o no aprobación. Deben figurar en ella los conceptos que merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se establece una sola calificación que responde a una evaluación cualitativa: No Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente o Sobresaliente con Mención de Honor.
- Una vez terminada la evaluación del trabajo final, se notificará fehacientemente al estudiante mediante acta con la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable.
- La calificación deberá ser ratificada por el Consejo Directivo y, posteriormente, se solicitará al Consejo Superior el otorgamiento del título respectivo.
- Si la mayoría de los miembros del Jurado desaprueba el trabajo final, el estudiante puede, por una única vez, solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado una nueva fecha para reiterar la entrega y evaluación del trabajo.

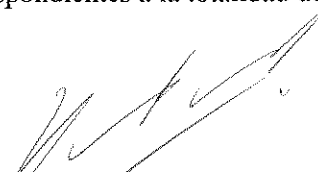
4.4. Las características de presentación del trabajo se explicitan en el anexo III

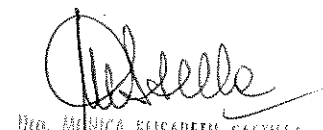
CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1. Condiciones de graduación

Para hacerse acreedor al título de Especialista los alumnos deberán haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de las obligaciones curriculares del Plan de Estudio de la Carrera.
- Haber aprobado, por parte de un jurado ad-hoc, el trabajo final de carácter individual, previamente aceptado por el Comité Académico de la Carrera.
- Haber cancelado los aranceles correspondientes a la totalidad de la carrera.


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



5.2. Requisitos formales para solicitar los títulos (del trámite lo debe realizar el alumno)

- El título correspondiente es otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera realizada.
- Concluidos los estudios, la Secretaría de Investigación y Posgrado o su órgano equivalente, gestiona ante el Consejo Directivo de la Facultad una resolución que aprueba lo actuado por el Jurado.
- La tramitación del diploma debe ser iniciada personalmente por cada interesado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cuyo o por representante debidamente autorizado

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

6.1. Tipo de becas al que el alumno podrá optar:

a. Específicas de la Unidad Académica y/o carrera

- Se podrán otorgar dos becas o cuatro medias becas según lo estipulado por la Universidad Nacional de Cuyo para las Carreras de Posgrado.

b. de la Universidad

- Durante el dictado de la Carrera se podrán otorgar otras becas o medias becas en caso de que se cuente con financiamiento externo.
- Para obtener la beca o media beca, el maestrando debe presentar su solicitud de beca y ser sometida a decisión del Comité Académico Asesor, quien formalizará por Acta las becas y sus condiciones de otorgamiento y permanencia.

c. Otorgadas por otros organismos

- El estudiante se podrá presentar a llamados de becas que otorguen organismos que apoyan el cursado de carreras de posgrado en las Universidades Nacionales.

CAPÍTULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

8.1. De los derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación acorde con los niveles de excelencia requeridos en la Universidad Nacional de Cuyo, así como el apoyo docente necesario durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito las actividades previstas en el Plan de Estudios.
- Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes, sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, como así también aspectos de sus experiencias profesionales, dentro de un marco de respeto mutuo.
- Presentar a los profesores o a las instancias de organización de la carrera (Dirección, Comité Académico) solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.
- Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

8.2 -De las Obligaciones de los estudiantes

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dras. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



Los alumnos de la Especialización deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar los aranceles establecidos del 1 al 10 de cada mes.
- Realizar las evaluaciones solicitadas por cada profesor en el plazo establecido.
- Evaluar a los profesores de la Especialización según Planilla elaborada por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

9.1. Modalidad a Distancia de la carrera.

Los docentes se constituyen, por su doble papel de ciudadanos y de actores del acto pedagógico, en actores responsables de la legitimidad de los procesos de innovación curricular. A la hora de analizar la problemática de la incorporación de los escenarios virtuales en la enseñanza y en el aprendizaje desde una perspectiva de innovación educativa, se comprende que es el docente el sujeto clave en este escenario de transformación, tal como afirma Saturnino de la Torre (1994, p.171) “No es posible hablar de innovación sin pensar en los profesores, principales actores y agentes de la innovación. Es por ello, que esta propuesta toma a este actor para indagar, analizar y evaluar sus significaciones y propuestas para la promoción de la construcción de conocimiento con estos nuevos entornos”.

En este contexto de innovar para aprender se hace necesario aprender para innovar. Ya que los docentes serán los que llevarán adelante la implementación de las políticas educativas que promueven la utilización de las tecnologías digitales, usando estos recursos para potenciar nuevas oportunidades y formas de aprendizaje, es pertinente que sean competentes no sólo en el uso sino en la visión de éste.

Para dar respuesta a estos nuevos desafíos, se debe potenciar la formación del profesorado, promoviendo que las prácticas de enseñanza adquiera ciertas características y funciones de acuerdo al modelo didáctico en el que se encuadre y que, si bien este modelo ha sido construido por los docentes en su formación y dentro de los formatos presenciales, se han traspasado en un primer momento al formato virtual, en palabras de Jordi Adell (2008) “nuevas tecnologías con viejas pedagogías” pero muchos de estos docentes van desarrollando nuevas competencias y van transformando sus propias prácticas en función no de las nuevas tecnologías sino de las nuevas concepciones de enseñanza y de construcción de conocimiento que estas potencian.

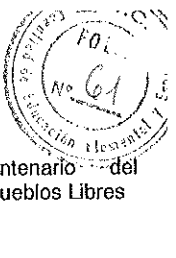
Por otro lado se evidencia la conveniencia y viabilidad de trabajar con una modalidad educativa alternativa a la presencial, en este sentido, la educación a distancia, semi presencial es una opción didáctica que se delimita a partir de poder encontrar respuestas a diferentes tensiones que hacen a la viabilidad de una u otra opción. Teniendo en cuenta las características de la población a quien está dirigida esta especialización, opta por la modalidad semi presencial entendiendo que:

- a. Otorga beneficios para la formación de adultos que trabajan, con la inclusión de entornos virtuales de enseñanza y de aprendizaje se favorecen la continuidad de la formación para esta población.
- b. Expande la oferta a diferentes poblaciones dispersas territorialmente, si bien la modalidad semi presencial, contará con instancias presenciales, se prevé que la mayor carga horaria sea en la presencia del entorno virtual con lo que se colabora con aquellas poblaciones que encontrándose dispersas puedan acceder a la oferta.


Dr. DANIEL ADRIÁN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. ADIRCA ELISABETTA CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



- c. Aprovecha los beneficios de los escenarios virtuales que otorgan posibilidades respecto a las diferencias de ritmos y estilos de aprendizaje como a las razones económicas y sociales de la diversidad cultural.
- d. Motiva la permanencia de los estudiantes en los entornos virtuales respetando sus necesidades y promoviendo vínculos más personalizados entre el/los tutor/es y los estudiantes.
- e. Vincula directamente al estudiante con el objeto de estudio del posgrado, realizar un posgrado que versa sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación se relaciona directamente con la necesidad de que, desde el mismo cursado, el estudiante de posgrado vivencie estos escenarios como una realidad extendida de las posibilidades didácticas.
- f. Facilita los procesos de construcción y reconstrucción de saberes a partir la presencia de herramientas digitales colaborativas.
- g. Promueve la lectura y producción en distintos soportes, formatos, lenguajes y dispositivos, dando lugar al desarrollo de alfabetizaciones múltiples.
- h. Sistematiza el acompañamiento de los estudiantes a lo largo de todo su proceso de aprendizaje.
- i. Facilita los sistemas de monitoreo por parte de los tutores y de la gestión.

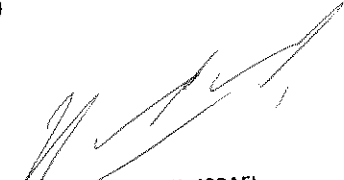
Se comprende que, esta modalidad, favorece la comprensión de los nuevos escenarios didácticos en Entornos Virtuales de Enseñanza y de Aprendizaje, pudiendo experimentar como estudiante la vivencia pedagógica para luego comprender como docente sus potencialidades dentro del nivel y formato que su contexto le requiera.

9.2. Funcionamiento Pedagógico de la carrera- Equipo Educación a Distancia

La gestión pedagógica, constituye el proceso nuclear de la modalidad en cuanto a su estructura organizativa. La modalidad propone formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores del proceso de enseñanza y de aprendizaje, con referencia a modelos pedagógicos pertinentes. Para ellos se refuerza la justificación y explicitación respecto de perfiles propios dentro de la gestión de la carrera, equipo interdisciplinario para la producción de materiales, la interrelación entre docentes y tutores (de acompañamiento pedagógico y disciplinares), la plataforma y/o escenario digital en el que se desarrolla el proceso de aprendizaje, enlaces para la muestra de los módulos ya elaborados para la carrera.

Esta mediación indica a la vez un proceso de mediatización, es decir, un proceso de selección y utilización de una gran variedad de recursos y herramientas didácticas, buscando incorporar los más idóneos y potentes metodológicamente para el desarrollo de estrategias de enseñanza y de aprendizaje.

Este proceso de mediación y mediatización se produce en un escenario virtual de enseñanza y de aprendizaje, entendiéndose por este un escenario social y colaborativo de significaciones compartidas en las que se establecen estrategias didácticas y comunicacionales para provocar estrategias de aprendizaje e interacciones ricas en significación respecto al conocimiento que se desea construir. Para ello se desarrolla la intencionalidad educativa en una estructura en la cual se combinan diversos lenguajes de manera atractiva y se organiza a través de conexiones o enlaces y en el cual es posible que el usuario tome decisiones respecto al camino a seguir por su alto grado de interactividad y movimiento con sentido. (OZOLLO, 2011)


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETTA CASILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



En este sentido, se hace necesario que se realice un tratamiento adecuado y particular del ámbito técnico pedagógico desde la estructura organizativa de la carrera. Para ello, el coordinador pedagógico con funciones específicas y a su vez, de él dependerá el equipo interdisciplinario para la elaboración de materiales y los docentes y tutores a cargo de la implementación del trayecto formativo.

a) De los perfiles específicos a la modalidad en la gestión de la carrera

Coordinador Tecnológico: será propuesto por la Decana de la Facultad y el Director de la Carrera. El mismo deberá tener la aprobación del Consejo Directivo. Se recomienda que sea recurso humano perteneciente al área de Informática de la facultad.

Misión: Garantizar el buen uso y funcionamiento tanto de la plataforma como de las herramientas y recursos digitales para la correcta implementación de la Carrera considerando el alcance de su responsabilidad.

Asistente administrativo: dependerá directamente del Director de la Carrera y articulará con las distintas Áreas y coordinaciones específicas, así como con las unidades administrativas de la Facultad a los efectos de apoyar su desarrollo desde las acciones administrativas estimadas como necesarias. Se recomienda que sea recurso humano perteneciente a la Secretaría de Posgrado de la facultad.

Misión: Ejecutar y evaluar la estrategia administrativa y de manejo y archivo de documentación de la Carrera, considerando los requerimientos de la Dirección y del Comité Académico

Administrador de usuarios: dependerá directamente del Coordinador tecnológico y articulará con la coordinación pedagógica en todos los requerimientos que refieran a los usuarios de los entornos virtuales utilizados en la especialización.

Misión: Otorgar altas y bajas de usuarios así como la administración de los mismos a los diferentes cursos de la especialización. Brindará los informes que le requieran desde las coordinaciones, de la dirección y/o del Comité Académico.

b) De la producción de materiales

Conformado por los equipos multidisciplinarios encargados de la elaboración de materiales de enseñanza y aprendizaje en escenarios digitales, estos equipos serán compuestos por los docentes a cargo de cada módulo y articularán con los profesionales convocados de manera conjunta entre la dirección de la carrera y el Servicio de Educación a Distancia de la Facultad. En la producción de los materiales dependerán del servicio y serán supervisados por el coordinador pedagógico de la misma. Se tendrá en cuenta el recurso humano que ya posee el servicio de Educación a Distancia tanto de la Facultad como del rectorado.

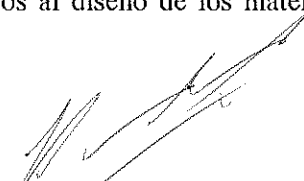
9.3. Perfiles y misión de cada integrante

8.3.1. Diseñador Gráfico Digital

Misión: Proponer pautas y estilos y realizar el diseño gráfico y/o digital de materiales en acuerdo con el enfoque pedagógico y didáctico del Servicio de EaD

Tareas:

- Asistir a las reuniones que convoca la Coordinación Pedagógica y/o la Dirección de la Carrera, para definir criterios ligados al diseño de los materiales y acordar metodología de


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



trabajo en las distintas etapas involucradas en el proceso de edición gráfica de los materiales pautados

- Proponer diferentes estilos para la producción de material didáctico a partir de pautas didácticas y pedagógicas
- Diseñar los materiales según estilos acordados, los cronogramas establecidos y en articulación con los restantes actores involucrados en el proceso –procesadores didácticos y correctores de estilo-
- Elaborar y presentar los informes solicitados

9.3.2. *Corrector de Estilo*

Misión: Proponer adecuaciones de estilo y comunicacionales en acuerdo a los destinatarios de los materiales de aprendizaje y a las características, profundidad y alcance de los contenidos a fin de realizar la corrección de estilo de los mismos

Tareas

- Asistir a las reuniones que convoca la Coordinación Pedagógica y/o la Dirección de la carrera.
- Acordar criterios de estilo y una metodología de trabajo en la corrección de estilo de los materiales de aprendizaje
- Convocar y asistir a reuniones con los desarrolladores de contenidos, diseñadores y/o procesadores didácticos para proponer las modificaciones de estilo consideradas necesarias
- Realizar la corrección de estilo de los materiales de acuerdo a pautas didácticas pedagógicas y comunicacionales, los cronogramas establecidos y en articulación con los restantes actores involucrados en el proceso –desarrolladores de contenidos, diseñadores gráficos y procesadores didácticos-
- Elaborar y presentar los informes solicitados


9.3.3. *Contenidista (docentes de los diferentes módulos)*

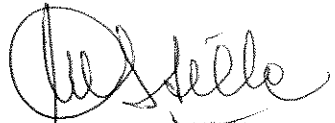
Misión: Realizar el desarrollo de contenidos de los materiales de aprendizaje, según pautas y criterios pedagógicos derivados del modelo pedagógico del proyecto y las indicaciones del Coordinador Pedagógico y/o Director de la Carrera. Se aclara que el contenidista podrá ser o no el docente del módulo, esto dependerá de las características y decisiones que tomen los docentes propuestos.

Funciones

- Desarrollar los contenidos en función con los documentos e instructivos elaborados por el Comité Académico de la Carrera.
- Articular el trabajo con los procesadores didácticos, diseñadores y correctores de estilo durante el proceso de producción de materiales y en acuerdo a la metodología y cronogramas establecidos.
- Elaborar y presentar los informes solicitados

9.3.4. *Procesador Didáctico (sería conveniente que fuesen los propios docentes de los módulos de la especialización)*


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA FEISABETH CASTILLA
DEGANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



Misión: Proponer las mediaciones y mediatizaciones al contenido de acuerdo al modelo pedagógico y didáctico y a los destinatarios de los materiales de aprendizaje, así como a las características, profundidad y alcance de los contenidos a fin de realizar el procesamiento didáctico de los mismos

Funciones

- Asistir a las reuniones que convoca la Coordinación Pedagógica y/o la Dirección de la Carrera.
- Convocar y asistir a reuniones con los desarrolladores de contenidos para acordar diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje y de evaluación en función del destinatario del material y de las características y enfoque de los saberes, objeto de la enseñanza
- Procesar didácticamente los materiales según las pautas acordadas, los cronogramas establecidos y en articulación con los restantes actores involucrados en el proceso – diseñadores gráficos, diseñadores digitales y correctores de estilo-
- Elaborar las adecuaciones pedagógicas para la digitalización de los contenidos en el campus virtual
- Elaborar y presentar los informes solicitados

c) De los docentes y tutores

El cuerpo de tutores se diferencia del cuerpo de docentes en cuanto a su misión y funciones; aunque en algún caso, el docente podrá decidir cumplir las funciones también de tutor. El equipo de enseñanza, docentes y tutores se encuentran dentro de la gestión pedagógica de la carrera por lo que dependerán del coordinador pedagógico de la misma. Cada módulo deberá tener designado un responsable docente y la cantidad de tutores necesarios de acuerdo a la matrícula, correspondiendo no más de 30 estudiantes por tutor disciplinar.

Por otro lado, se prevé la designación de un tutor de acompañamiento pedagógico de todo el proceso del estudiante, el que orientar a los estudiantes a lo largo del curso, aclarando dudas y solucionando problemas vinculados con su ingreso, permanencia y egreso del estudiante. El tutor de acompañamiento deberá ser designado por el Comité académico a propuesta del Director de carrera y no podrá tener más de 50 estudiantes por cada uno.

Sus funciones se explicitan en el Capítulo III del presente reglamento.


d) De la plataforma educativa

El cursado virtual se realizará a través del entorno virtual oficial de la Universidad Nacional de Cuyo, la UNCuVirtual <http://www.uncuvirtual.uncu.edu.ar/>, en el que se potenciarán las instancias de interacción docente – estudiante, estudiante – estudiante, estudiante – materiales, a través de los diferentes recursos y herramientas tanto sincrónicas como asincrónicas que se encuentran en el mencionado entorno.

Asimismo se prevé la utilización de otras herramientas Web que, a criterio, de los docentes, se estimen pertinentes en el desarrollo curricular y que profundicen las posibilidades de la interactividad instrumental pero fundamentalmente cognitiva y social / colaborativa.

Para la implementación efectiva de la modalidad a distancia, el Servicio de Educación a Distancia de la Facultad de Educación Elemental y Especial en forma conjunta con la Dirección de


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASSELLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Cuyo, cuenta con las prestaciones y/o servicios necesarios a tal efecto.

La infraestructura tecnológica con que se cuenta, está compuesta por: el EVA de la UNCuyo, sistema de video conferencia, sistema de biblioteca integrada digital, salas de formación equipadas para la formación digital, asistencia a tutores, elaboración de materiales educativos digitales, centro de recursos multimedia y asistencia técnica necesaria para la implementación de la carrera.

Toda la información correspondiente a la carrera, se encontrará en el EVA de la UNCuyo, contando con:

- Información general de la carrera: novedades, calendario, formularios, certificaciones, mensajería privada, foro de comentarios, espacio recreativo cultural.
- Aulas virtuales para cada uno de los módulos: mapas conceptuales de contenidos (esquema conceptual de las unidades curriculares); materiales educativos (escritos, auditivos, visuales y audiovisuales); estrategias de aprendizaje (de apoyo, de personalización, de procesamiento, de metacognición); actividades de aprendizaje individuales y grupales (completamiento, múltiple opción, elaboración de documentos, cuestionarios); herramientas de comunicación y de trabajo colaborativo (mensajería, chat, foros, comentarios, grupos, wikis). Asimismo cada docente podrá complementar con otras herramientas de la Web para la propuesta didáctica, esto último será a criterio del docente y de carácter optativo.

e) De los enlaces a módulos de formación obligatoria en la plataforma

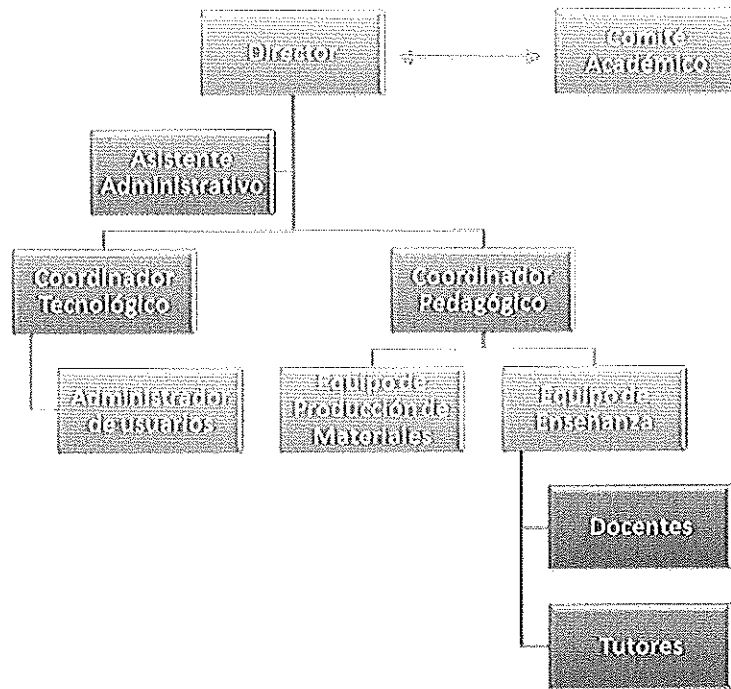
El cursado virtual se realizará a través del entorno virtual oficial de la Universidad Nacional de Cuyo, la UNCuVirtual, cuyo sitio es: <http://www.uncuvirtual.uncu.edu.ar/>, una vez confirmadas las inscripciones de los postulantes, recibirán su usuario y contraseña para acceder a la totalidad de los módulos que componen la carrera.

9.4. Esquema organizacional

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

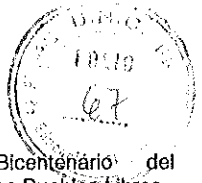
Dra. ANTONIA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. ANA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXOS

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNCUYO

Curso de carácter optativo

Tema: "Manejo operativo del campus Virtual de la UNCuyo"

Duración de 12 horas reloj sobre para aquellos inscriptos que lo requieran.

Los objetivos:

- Experimentar las posibilidades didácticas en escenarios digitales.
- Comprender la lógica de estructuración del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Reconocer el funcionamiento de las herramientas y recursos didácticos y de comunicación que ofrece.

Los contenidos:

- La UNCuVirtual: características y posibilidades
 - Formas de ingreso y permanencia en la UNCuVirtual
 - Los contenidos
 - Organización
 - Jerarquización
 - Herramientas de comunicación y trabajo colaborativo
 - Mensajería
 - Foros
 - Comentarios
 - Trabajo en grupos
 - Chat
 - Recursos con finalidad didáctica
 - Textos
 - Imágenes
 - Audios
 - Videos
 - Animaciones
 - Los tipos de actividades


Df. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MARÍA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



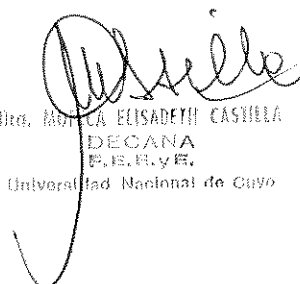
- Archivo adjunto
- Completamiento
- Múltiple opción
- Cuestionario
- Tutoría y evaluación

Nota: Si bien el campus virtual de la Universidad Nacional de Cuyo ofrece un tutorial de manera permanente y de fácil comprensión, se pondrá a disposición de los inscriptos un curso en línea, para aquellos que lo requieran y se podrá reajustar de acuerdo a sus necesidades ampliando contenidos o nociones básicas de navegación, utilización de sistemas de mensajería y redes sociales y algunas características de todos los entornos virtuales de aprendizajes.

Criterio para determinar si el alumno está en condiciones de desarrollar en forma satisfactoria una carrera no presencial.

- Análisis del currículum vitae, en la que se especificará también disponibilidad de infraestructura tecnológica y algunos ítems orientados a poder visualizar su familiaridad con los escenarios digitales (frecuencia, tipo de uso, software más utilizado, etc.)
- Análisis de las certificaciones que acrediten competencias en alfabetización digital


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISADETH CASIELLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO II

Formulario de aceptación de director/a y/o codirector/a de trabajo final

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA EN ESCENARIOS VIRTUALES

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR/A Y /O CODIRECTOR/A DE
TRABAJO FINAL**

APELLIDO y NOMBRE:

UNIVERSIDAD:.....

UNIDAD ACADÉMICA:.....

CARGO Y DEDICACIÓN:.....

CÁTEDRA:.....

TÍTULO DE GRADO:.....

TÍTULO DE POSGRADO:.....


SI ES INVESTIGADOR CATEGORIZADO, CATEGORÍA DE INVESTIGADOR:.....

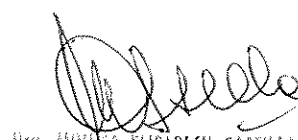
**NÚMERO DE ASPIRANTES A MAGISTER Y/O DOCTORES QUE DIRIGE
ACTUALMENTE:**.....

Por la presente expreso mi consentimiento de dirigir /codirigir al
maestrando/a..... y a facilitar los medios para el desarrollo del
Proyecto de TRABAJO FINAL presentado.

Lugar y Fecha

Firma


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISADETH CASTILLA
DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



**ANEXO III
PROYECTO DE TRABAJO FINAL**

| | | | |
|---------------------------------------|------------|---------|---------|
| 1. Identificación del Proyecto | | | |
| Maestrando/a : | | | D.N.I.: |
| Dirección: | | | |
| Localidad: | Código P.: | Teléf.: | |
| Director | | | |
| Codirector (si corresponde) | | | |
| Carrera: | | | |
| Tema del Proyecto: | | | |
| Materias de la UNESCO ¹ | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Descriptorios o palabras claves: | | | |
| | | | |

¹ Consignar los códigos de la materia o materias, que abarca el tema de la tesis, según la Nomenclatura Internacional para los Campos de la Ciencia y la Tecnología de la UNESCO.

Dr DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



Duración estimada

2 Memoria del Proyecto de Trabajo final de Especialización

2.1. Resumen máximo (300 palabras)

2.2. Antecedentes del tema

Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MONICA ELISABETH CASTELA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL**



2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres

Vº Bº

EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS

Firma del doctorando

2.3. Formulación y fundamentación del problema a investigar

[Empty box for text entry]

2.4 Objetivos

[Empty box for text entry]

2.5. Hipótesis

[Empty box for text entry]

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ORDENANZA N° 024

[Signature]
Dr. DAN'EL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

[Signature]
Dra. MONICA ELISABETH CASILLA
DECANA
F.E.E.y.E.
Universidad Nacional de Cuyo



2.7. Fases de evaluación (por parte del Director del trabajo final)

3. Referencias bibliográficas (emplear normas APA)

Informe del Comité Académico

El Comité Académico aprueba y acepta el Proyecto de trabajo final presentado, y con esta fecha remite la presente a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Consejo Directivo, de acuerdo con la normativa vigente, a efectos de emitir la Ordenanza correspondiente.


.....
Directora Académica de la
Carrera

Miembros del Comité Académico

.....
.....

Mendoza ___ de _____ de 20__


Dr. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


DECANA
F. E. E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO IV

Normas para la presentación del trabajo final

1. Formato

- Deben presentarse tres ejemplares con tapas plásticas y encuadrados con espiral, en papel de 80 gr. O más, Tamaño A4.
- Se pueden emplear distintos tipos de letras (Arial, Calibri, Verdana, Tahoma, entre otras), cuerpo 11, interlineado 1,5. Márgenes: izquierdo 3,5. Superior: 3, Inferior y Derecho: 2,5
- Las páginas deberán estar numeradas.
- La portada del trabajo contendrá los siguientes datos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

Título del TRABAJO FINAL.

Nombre del Director

Nombre del Co-director (si corresponde)

Nombre del Especialista

Lugar y fecha.

- En la instancia de la Defensa oral el/la maestrando/a deberá presentar un ejemplar encuadrado con tapas de consistencia e impresos en el lomo y en la tapa los datos correspondientes al autor, título del trabajo y año, que posteriormente ingresará a la biblioteca de la facultad.

2. Presentación

- **Prefacio:** En todos los casos el prefacio debe comenzar de la siguiente manera:

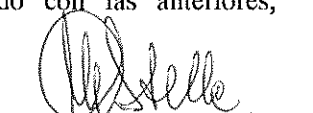
“Este trabajo final se presenta como parte de los requisitos para optar al grado Académico de Magister en Terapia del lenguaje de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y no ha sido presentado previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra, bajo la dirección de,

El trabajo final ha sido dirigido por el Profesor..... (categoría, título y nombre y apellido), o, si corresponde “bajo la dirección de/de los....., Profesor/

Profesores..... (categoría, título y nombre y apellido)”

Luego se podrán agregar los agradecimientos usuales (Director, Instituciones, etc.). Finalizado el Prefacio, sobre la derecha de la página, va la firma autógrafa del autor, y sobre la izquierda: día, mes y año. Luego, con un espacio doble hacia abajo y encolumnado, la Facultad en la se realizó el trabajo, y luego, con otro espacio doble hacia abajo, y encolumnado con las anteriores, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.


Dr DANTEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. DORICA ELISABETTA ...
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 024



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
EDUCACIÓN
ELEMENTAL Y ESPECIAL



2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres

- **Resumen:** En la página siguiente al prefacio se escribirá el resumen del trabajo. Con el objeto de posibilitar su publicación en servicios de referencia bibliográfica internacionales, se requiere que se presente (por separado) una traducción del resumen al idioma inglés.
- **Índice:** el trabajo debe contener obligatoriamente un índice general. Se pueden incluir otros índices (de Figuras, tablas, etc.)
- **Desarrollo del trabajo:** el trabajo deberá contener los siguientes apartados: Introducción, Cuerpo del trabajo (constituido por uno o más capítulos), Conclusiones.
- **Bibliografía:** se consignará según normas APA.

D^r. DANIEL ADRIAN ISRAEL
Secretario de Investigación y Posgrado
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MARIANA ELISADETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 024